

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 13-00-14-007-013-2003-00516-00  
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO AHORA LUIS MANUEL TORDECILLA BARON  
DEMANDADO: ALCIDES SIMANCA MIRANDA

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.**

Cartagena de Indias, D. T. y C., diecisiete (17) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Obra escrito a folio N° 276 del cuaderno principal, por medio del cual el apoderado judicial del ejecutante CONCASA INVERSIONES S.A.S, solicita que se comisione a la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena a efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, sin embargo se evidencia cesión de derechos de crédito obrante a folios N° 279 al 281 del CP celebrada entre CONCASA INVERSIONES S.A.S y el señor LUIS TORDECILLA BARON, por lo cual no se accederá a dicha solicitud.

Se encuentra al Despacho cesión de crédito celebrada entre la entidad CONCASA INVERSIONES S.A.S y el señor LUIS TORDECILLA BARON, este último que para todos los efectos legales se denominará el cesionario, según el contrato efectuado visible a folios 279 al 281 del CP, así las cosas previo aprobación de la misma se conmina a la parte ejecutante para que aporte certificado de existencia y representación legal debidamente actualizado.

Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO: NO ACCEDER** a la solicitud de comisión para llevar a cabo diligencia de remate, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**SEGUNDO: PREVIA** aprobación de la cesión de derechos de crédito aportada obrante a folios 279 al 281 del CP, **CONMINAR** a la parte ejecutante CONCASA INVERSIONES S.A.S para que aporte certificado de existencia y representación legal debidamente actualizado.

**TERCERO:** Por Secretaria **DESE INMEDIATO CUMPLIMIENTO**, a lo ordenado en los numerales tercero y cuarto del auto de fecha 1 de marzo de 2016. Cumplido lo anterior ingrese el proceso al Despacho para proveer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**KATIANA GENITH BERMÚDEZ EPIAYÚ**  
**JUEZ**

RAMA JUDICIAL BOLIVAR  
OFICINA DE APOYO JUZGADOS EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
DE CARTAGENA

ESTADO N° 159

Por el cual se notifica a las partes que no la han sido personalmente

De la Providencia de

AUTO DE FECHA

DIA

17

MES

11

AÑO

2017

FIJADO EN ESTADO

DIA

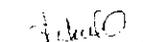
20

MES

11

AÑO

2017

  
EL SECRETARIO

